

## DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

**VISTO**, El Expediente N° 2051/2023 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación, y

### CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de las/los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia de Río Negro ha presentado, mediante Nota N.º 634/23, la solicitud de convocatoria a estudiantes de la carrera de Contador Público para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que por debida autorización de parte del Director del Director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia y Vida

Estudiantil y del Sr. Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello,**

### **EL VICERRECTOR**

### **DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera de Contador Público para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°**

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°**

### **“Convocatoria a pasantía educativa Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia de Río Negro - IProSS”**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera de Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en el Área de Dirección de Tesorería del Instituto.

#### **Requisitos**

- Ser estudiante avanzado/a de la carrera de Contador Público.
- Porcentaje de avance en la carrera mayor al 50%.
- Disponibilidad para trabajar cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

#### **Tareas a desarrollar**

- Operar SAFyC, tareas de carga y control, impositivos

#### **Procedimiento**

Los/las postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae (CV) y certificado analítico de manera digital, en archivo pdf al correo electrónico: [vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar)

#### **Vacantes**

Dos (2).

#### **Lugar de trabajo**

Dirección de Tesorería

#### **Duración**

Doce (12) meses con posibilidad de renovación.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°**

### **Carga horaria semanal**

Veinte (20) horas.

### **Asignación mensual**

A determinar

### **Selección**

La selección de postulantes podrá ser presencial y/o de manera virtual a través de la aplicación meet. De acuerdo a lo que se coordine entre la UNRN-Sede Atlántica y el IproSS. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía.

### **Jurado**

- Referente del IproSS.
- Director de carrera o referente designado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

### **Plazos**

La convocatoria estará abierta desde el 28 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2023 inclusive.